Nº 19.

1548

Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren como yo Alonso de Sevilla vecino de la villa de San Martin de Montalvo por mi y en nombre de mis hermanos que conmigo parten en lo adelante con mi por los quales me obligo y prometo cautelosamente de tener por firme y conozco por esta presente carta que arrendo y pongo a vos Gomez Gonzalez vecino de la villa segun y como de vecino que le tengo y para vos y vuestros herederos y sucesores que vienen a vos arrendo y pongo los casares y heredades que van sobre de la ermita y que van sobre de la cruz de santa Maria y sus heredades que son todas las casas de sus heredades y bracias y montesiras y montes y el prado que los que tienen a nexo y tienen cente y por tres de corenta y un años y corenta y una paga y por arrendamiento y pension en cada un año de dos celemines de pan cernido limpio del pol boz y medido por la medida de la tierra que se usa la qual en cada un año tasamos y ajustamos que el emo que se montan cien celemines de vesenda y un celemino por todos los dichos corenta y un años y para pago de estos dichos corenta y un años conozco que he recibido del dicho Gomez el dicho de su vecino que para pago de la dicha dicha paga tenedes de aver de vos el dicho Gomez Gonzalez arrendamiento y parte de los quales me doy por pagado y contento y a vos el dicho Gomez Gonzalez arrendamiento y me obligo y prometo de no demandar ajenos de los dichos pagos de